

718

RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_/2016

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO**

RECOLETA,

25 FEB. 2016

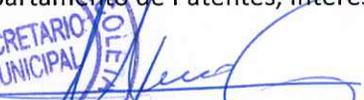
**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. Nº 22457 de fecha 10 de febrero de 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 16 de febrero de 2016;
3. Comprobante de Cambio de Razón Social Nº 15S1317-18733, emitido por la SEREMI de salud de la Región Metropolitana de fecha 24 de diciembre de 2015;
4. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 487 de fecha 11 de febrero de 2016, que designa Secretario Municipal Subrogante;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el Nº 2-748031, ubicado en el domicilio **EL SALTO Nº 2706 – (EX 2768 LOCAL 1)**, que autoriza el ejercicio del giro, **ELABORADORA DE PASTELES, ELABORADORA DE PETIT BOUCHE, ELABORACION DE POSTRES, ELABORACION DE MASAS SALADAS, HORNEO CON RELLENO, ELAB. DE GALLETAS, ELAB. DE MASAS SALADAS Y AMASANDERIA** la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **GASTRONOMICA EDAMUS SPA, Rut. Nº 76.299.992-7**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado contrato de Cesión de Patente Municipal, firmado ante Notario Público Iván Torrealba Acevedo de fecha 22 de diciembre de 2015.
- 2º **Déjase expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

  
**PATRICIO AGUILAR QUEZADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
**JORGE REYES ROBOLLEDO**  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

PAQ/JRR/KMM/sma  
23/02/2016

1043102